



02.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1639)

09 SET. 2015

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Lote Vivienda de Interés Prioritario**" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Lote Vivienda de Interés Prioritario" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2099 del 28 de Noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ocho (8) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila y cerró con la Resolución No. 1000 del 17 de junio de 2015, el día 18 de Junio de 2015.

Que mediante Resolución No. 582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88)

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Lote Vivienda de Interés Prioritario**" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario, mediante Actas Cavis UT 3319-2014 y UT 9528-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Del Huila, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 1616 de septiembre 15 de 2014, 123 de febrero 2 y 161 de febrero 6 de 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Juan Félix Londoño del municipio de Nátaga-Huila, para un total de 324 beneficiarios.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 6 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 6 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Lote Vivienda de Interés Prioritario" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

Que el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2015EE0078597 del 21 de agosto de 2015, modifico la composición poblacional del proyecto, teniendo en cuenta que no se completó el cupo porcentual asignado a cada grupo poblacional. Adicionalmente hizo entrega del listado de hogares que cumplen y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del SFVE del proyecto Urbanización Lote de Vivienda de Interés Prioritario en Pitalito - Huila.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.2.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03246 del 25 de agosto de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento trece millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$1.113.436.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03246 del 25 de agosto de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Lote Vivienda de Interés Prioritario" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03246 del 25 de agosto de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

PROYECTO: LOTE DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26628101	MARIA HERMELINA	GOMEZ MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
2	93450772	JESUS ANTONIO	RAYO MIGUEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
3	1116912784	LUIS CARLOS	RECALDE MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
4	26619998	CECILIA	TAPIERO DE LOAIZA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
5	17645616	KICO	GARCIA GONZALEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
6	40780170	CONSUELO	MONTES ALBA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
7	15570647	ENRIQUE	PORTILLA ANDRADE	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
8	4891294	ARMANDO	VARGAS MORALES	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
9	4888244	JOSE NORBERTO	PERDOMO LIZCANO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
10	12166769	MIGUEL ARCANGEL	GOMEZ IDROBO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
11	17655910	FERNEY DE JESSUS	BERMUDEZ HUGUITA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
12	41107043	ROSA ELVIRA	QUENGUAN	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
13	52088424	MARIA YOLANDA	HOYOS HOYOS	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
14	10694220	ABELARDO	VALENCIA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
15	52017562	OLGA LUCIA	GONZALEZ MONTAÑEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
16	76345084	GUIDO ANTONIO	JIMENEZ PAPAMIJA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
17	36286180	MARIA PRECELITA	BOLAÑOS MUÑOZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
18	26569918	FIDELINA	MACIAS IMBACHI	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Lote Vivienda de Interés Prioritario" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	12167173	SEGUNDO VICENTE	QUINAYAS GIRON	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
20	26574733	MERCEDITAS	LOSADA IBAÑEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	26596321	BERTHA	ROJAS ARANDA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
22	36282661	LUZ DARI	SAMBONI IMBACHI	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
23	1083870457	CENYD	GONZALEZ CASTAÑEDA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
24	12232664	JORGE EVER	VILLALBA RODRIGUEZ	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
25	4934118	MIGUEL	SAMBONI	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
26	15456754	LUIS CARLOS	PIEDRAHITA POSADA	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
27	83258373	CARLOS ALBERTO	DIAZ LUGO	LOTE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
TOTAL SFV ASIGNADOS \$1.113.436.800				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Lote de Vivienda de Interés Prioritario del municipio de Pitalito departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "**Lote Vivienda de Interés Prioritario**" del municipio de Pitalito en el departamento del Huila".

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Arellys Bravo Pereiro
Autorizo: Lino Roberto Pombo T.

